

## **EXTRACTO DE LECTURA DE LA CONVOCATORIA A LA CONSULTA PÚBLICA, ABIERTA Y REGULAR, ESTRECHA, LIBRE E INFORMADA A PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE OTHÓN P. BLANCO EN MATERIA DE SUS DERECHOS, TRANSPORTE INCLUSIVO Y TURISMO INCLUSIVO**

En alguna de las sesiones que se llevan a cabo dentro del Ayuntamiento, dos regidoras y un regidor, cada uno de ellos presentaron una iniciativa que contribuyan a promover, proteger y asegurar las libertades fundamentales de las personas con discapacidad, asegurando su plena inclusión.

Una de ella, es la Iniciativa de reglamento, mediante la cual se expide el reglamento del servicio público de transporte urbano de pasajeros en autobuses en ruta establecida del municipio de Othón P. Blanco, que está enfocada en el transporte urbano o autobuses urbanos, las tarifas preferenciales en los costos de traslado, donde tengan descuento; así como tener espacios diferenciados para sillas de ruedas o cualquier otro tipo de discapacidad y; el documento que lo acredite.

La siguiente iniciativa que es la de decreto, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del reglamento de turismo del municipio de Othón P. Blanco, en donde se consideran las condiciones para tener un turismo accesible promoviendo y capacitando a los prestadores de servicios turísticos, para que las instalaciones puedan ser disfrutadas en igualdad de condiciones por cualquier persona, de nuestras bellezas turísticas.

Por último, pero no menos importante, se encuentra la Iniciativa de acuerdo para la aprobación del reglamento sobre los derechos, atención e inclusión para el desarrollo integral de las personas con discapacidad en el municipio de Othón P. Blanco, Quintana Roo, adaptándose las condiciones generales para las personas con discapacidad, entre las cuales está la definición de diversas palabras, como lo es el de persona con discapacidad y quienes podrán aplicar las disposiciones del reglamento.

Entre otras cosas, dentro del mismo reglamento, se encuentra:

- La conformación, organización y funcionamiento de un consejo municipal que tendrá entre sus funciones la instalación, las acciones que deberá realizar, la forma en la que estará integrando, las facultades y obligaciones de quienes integran el consejo, así como las acciones que deben realizarse dentro de él.
- Las facultades y obligaciones, para garantizar la consulta y participación de las personas con discapacidad, como, por ejemplo, celebrar convenios, garantizar, verificar, promover, implementar, elaborar, vigilar, promocionar, gestionar, facilitar, difundir, entre otros, que atiendan a las personas con discapacidad, siendo las encargadas de su aplicación, presidente o presidenta municipal, Tesorería municipal, Oficialía mayor, Contraloría Municipal, Instituto Municipal de la Cultura Física y el Deporte, Dirección General de Desarrollo Urbano, Medio Ambiente y Ecología, Dirección General de Obras Públicas, Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito Municipal, Dirección General de Desarrollo Social, Dirección de Salud Municipal, Dirección de Cultura y las Artes, Dirección de Comunicación social, Coordinación de Protección Civil Municipal, Departamento de Transporte Urbano y Vialidad Municipal, Unidad de Vinculación para la Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales y el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF).

- Entre los medios de identificación para las personas con discapacidad, se encuentra una credencial expedida por el Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia y los requisitos para su obtención.
- Los estímulos e incentivos, en los cuales se fije una fecha para que se otorgue el reconocimiento al valor de las personas con discapacidad en sus diferentes categorías.
- Las infracciones y sanciones, entre las cuales se encuentran: multas, revocación de licencias y permisos, entre otros, así como las medidas de seguridad.
- Por último, los transitorios, en los que se establece la entrada en vigor del reglamento, la instalación del consejo municipal, la abrogación del reglamento para el desarrollo integral de personas con discapacidad, etc.

La consulta que se llevará a cabo a las personas interesadas en el tema de discapacidad, misma que servirá para escuchar, conocer, evaluar, atender y garantizar las condiciones favorables respecto a los derechos de las personas con discapacidad que fueron propuestas, podrán ser consultadas en el correo electrónico [consultadiscapacidadopb@gmail.com](mailto:consultadiscapacidadopb@gmail.com), en el micrositio <https://opb.gob.mx/consulta> ; en los teléfonos 9838329592 y 9832853964 o en las instalaciones del Sistema Municipal del DIF ubicada en calle Rafael E. Melgar S/N esquina Avenida Álvaro Obregón, de la Colonia Centro, de esta ciudad Chetumal, Quintana Roo en un horario de 08:00 a 16:00 horas.

Todo lo no previsto en la presente Convocatoria será resuelto por Comité Revisor establecido en el Protocolo para la Consulta, Previa, Pública, Abierta y Regular, Libre e Informada a Personas con Discapacidad en el Municipio de Othón P. Blanco en materia de sus Derechos, Transporte Inclusivo y Turismo Accesible.